



RESOLUCIÓN S2. N° ²⁴⁹.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 48/2024 “SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL” ID N° 443.944.

Asunción, 27 de agosto de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 140 de fecha 21 de junio de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 731 de fecha 30 de abril de 2024, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 054 de fecha 14 de agosto de 2024, el Dictamen UOC N° 152 de fecha 20 de agosto de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

En fecha 01 de agosto de 2024, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Al respecto, por Circular DNCP N° 48/24, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunicó en relación a la entrada en vigencia del Decreto N° 2264/24 cuanto sigue: “...se aclara que el Decreto N° 2264/24 regirá para los procedimientos comunicados desde la fecha señalada en el párrafo que antecede. En cuanto a los procedimientos comunicados de forma previa, estos se regirán por las disposiciones del Decreto N° 9823/23 y las normas emitidas en el marco de su aplicación...”, por tanto, el presente procedimiento, se regirá por las disposiciones del Decreto N° 9823/23.

Por Resolución S2. N° 140 de fecha 21 de junio de 2024 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 48/2024 “SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 443.944, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes.

En fecha 31 de julio de 2024, se ha procedido a la apertura de la oferta física, presentándose a tal efecto la siguiente empresa:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.	250.000

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 054 de fecha 14 de agosto de 2024, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 9823/23 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria



RESOLUCIÓN S2. N° ...249...

(Continuación)

Asunción, 27 de agosto de 2024.-

...//...

El Comité de Evaluación de Ofertas, es el órgano con competencia exclusiva para analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de los procesos licitatorios de la Institución, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación, de conformidad al Artículo 17º del Decreto N° 9823/23 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Artículo 54º de la referida Ley. -----

Asimismo, entre las tareas de la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a las buenas prácticas, se encuentra la de: “...elevar y poner a consideración de la máxima autoridad el informe de evaluación emitido por el comité de evaluación...”. -----

Es importante mencionar, lo establecido en el Artículo 61º del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el cual menciona cuanto sigue: “...No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio...”. -----

A su vez, la Unidad Operativa de Contrataciones ha verificado el registro de inhabilitados a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 054/2024, en su parte conclusiva argumenta cuanto sigue, “...En virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Artículo 54º de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 48/2024 “SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL” ID N° 443.944, cuanto sigue: -----

- **ADJUDICAR** al oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 120.000.000.-** (Guaraníes ciento veinte millones) y un monto máximo de **Gs. 240.000.000.-** (Guaraníes doscientos cuarenta millones), conforme al precio unitario indicado en su oferta, por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. -----

Por Dictamen UOC N° 152 de fecha 20 de agosto de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 054/2024. -----

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 731 de fecha 30 de abril de 2024, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación. -----

...//...



RESOLUCIÓN S2. N° 249.....

(Continuación)

Asunción, 27 de agosto de 2024.-

...//...

Por Resolución CSJ N° 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, "POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020", y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto. -----

La Ley N° 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial". -----

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el-----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 48/2024 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 443.944, al oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 120.000.000.-** (Guaraníes ciento veinte millones) y un monto máximo de **Gs. 240.000.000.-** (Guaraníes doscientos cuarenta millones), conforme al precio unitario indicado en su oferta, por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses, de acuerdo al siguiente detalle: -----

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto Gs.	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.	Características
1	81111506-001	SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES (MANO DE OBRA DEL SERVICIO POR HORA)	Unidad de Medida: Hora Presentación: EVENTO	1,00	Mínimo: 120.000.000 Máximo: 240.000.000	250.000	250.000	Procedencia: Paraguay
MONTO TOTAL ADJUDICADO - INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.							250.000	

LEIS MARÍA BENÍTEZ RIVERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

...//...

Alberto Martínez Simon
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BOLETA DE ENTRADA N°: 1702
FECHA: 28 AGO. 2024 HORA: 11:20
FIRMA: Liz C. Fernández U.O.C.
ACLARACION: Corte Suprema de Justicia



RESOLUCIÓN S2. N° 249

(Continuación)

Asunción, 27 de agosto de 2024.-

...//...

- ART. 2°:** ESTABLECER que la Administración del Contrato recae sobre el Sr. Alcides Rojas, Jefe del Departamento de Informática de la Dirección del Registro de Automotores.
- ART. 3°:** DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. -----
- ART. 4°:** COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Oferente que presentó su oferta, lo resuelto en esta Resolución. -----
- ART. 5°:** IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente. -----
- ART. 6°:** REMITIR al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----
- ART. 7°:** ANOTAR, registrar y notificar. -----

Ante mí:

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martínez Simon
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

